



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 01 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 013075-2023 que contiene el Memorandum N° 225-2023-D-HH/MINSA, el Informe Legal N° 25-2023-ETAL-D-HH-MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; habiendo sido modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022-CG y N° 073-2023-CG;

Que, el inciso 6.5.2 del numeral 6.5, de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", establece que es el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, y es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI; así mismo, el literal a) del referido numeral, precisa que en el caso del Gobierno Nacional, esta facultad recae en la Secretaría General o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2019-D-HH-MINSA, de fecha 28 de agosto de 2019, se designó al Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de saneamiento, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 006-2019-C-INTEG, aprobada mediante resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 25-2023-ETAL-D-HH-MINSA, emitida por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, opina por la emisión de un nuevo acto resolutorio por las modificaciones realizadas a la resolución primigenia de la Contraloría;

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, es necesario designar al responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Directiva mencionada líneas arriba y cumplir con la finalidad de la misma;



Contando con la visación del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del Estado, la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022-CG y N° 073-2023-CG, y en el marco de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 157-2019-D-HH-MINSA, de fecha 28 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** en adición a sus funciones a la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 006-2019-C-INTEG, aprobada mediante resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que los/as Jefes de las Unidades, Servicios, Coordinadores de Equipos de Trabajo y personal de salud son responsables de atender los informes o servicios de control, así como brindar o remitir los datos, información, entre otros documentos bajo responsabilidad administrativa, civil o penal según corresponda, al responsable designado en la presente Resolución para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JHON REVILLA STAMP
CMP N° 25939 RNE N° 24987
DIRECTOR

GJRS/msb
 Dirección
 U. Administración
 E.T. Asesoría Legal
 E.T. Comunicaciones
 Archivo.

